



APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE C QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, don Sebastián Ignacio Moya Hernández, representante legal de la sociedad "ACADEMIA MOTOS CHILE SPA", mediante solicitudes ingresadas con N° E20005, de 15 de diciembre de 2022, E42713, de 20 de marzo de 2023, E58973, de 17 de abril de 2023 y E79442, de 19 de mayo de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional la Aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase C, denominada "ACADEMIA MOTOS CHILE SPA", que estará ubicada en Avenida Américo Vespucio N° 2901, Local Z2, comuna de Cerrillos.

2. Que, según consta en Informes de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitido con CARTA PNF-1914/2023, de 17 de abril de 2023, se efectuó inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase C, a la Escuela de Conductores "ACADEMIA MOTOS CHILE SPA", RUT N° 76.983.798-1, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal y director es el señor Sebastián Ignacio Moya Hernández, cédula de identidad N° 17.484.934-K. La Escuela de Conductores estará ubicada en Avenida Américo Vespucio N° 2901, Local Z2, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago. Las horas pedagógicas



autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y diez horas prácticas, con un total de dieciocho horas pedagógicas.

2° INCORPÓRASE el Programa aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, el que debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Cerrillos, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

Ref.: N° E42713, E58973 y E79442. (2023)

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

802533

E42713/2023